



BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNOS DE CURSO DE ALEMÁN EN DARMSTADT (ALEMANIA)

Base 1ª. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de ayudas económicas a un máximo de diez desempleados de Logroño que asistirán a un curso intensivo de idioma alemán en la ciudad hermanada de Darmstadt (Alemania).

La cuantía total máxima del programa asciende a 6.000 €, que se financiarán con cargo a la partida 912.01 481.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2013.

Base 2ª. DESTINATARIOS

Son destinatarios de las ayudas objeto de estas bases personas desempleadas con una edad comprendida entre los dieciocho (18) y cuarenta (40) años que se encuentren empadronados en la ciudad de Logroño y que cumplan los requisitos señalados en la base siguiente.

Base 3ª. REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los dieciocho (18) y cuarenta (40) años.
- Estar empadronados en Logroño con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- Tener un nivel suficiente de alemán.
- Estar inscrito como desempleado en la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Todos los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Base 4ª. PLAZAS OFERTADAS

Se ofertan un máximo de diez plazas en un curso intensivo de idioma alemán con una duración de tres semanas (28 de julio a 18 de agosto de 2013).

El curso será impartido en la ciudad alemana de Darmstadt por profesores nativos que facilitarán el material didáctico necesario.

El curso constará de una parte académica a cargo de la Volkshochschule Darmstadt (Escuela Popular de Darmstadt) y de un programa cultural y social que organizará el Ayuntamiento de Darmstadt.

Finalizado el curso se expedirá, en su caso, un certificado de aprovechamiento.



Base 5ª. REGULACIÓN ECONÓMICA

Se realizará una asignación económica individual a cada beneficiario de 600 € para hacer frente a los costes de viaje (ida y vuelta) y el transporte público durante la estancia en Darmstadt.

Dicha asignación se adoptará mediante acuerdo municipal una vez finalizado el proceso de selección de candidatos.

Asimismo el Ayuntamiento de Logroño se hará cargo de los costes de la matrícula del curso, actividades incluidas dentro del programa, alojamiento y manutención de la estancia en los establecimientos facilitados por el Ayuntamiento de Logroño en colaboración con el Ayuntamiento de Darmstadt.

No se cubrirán otros gastos distintos a los recogidos en este apartado: desplazamientos de cualquier tipo fuera de programa, gastos extraordinarios, etc., siendo éstos por cuenta del becario en la medida en que se produzcan.

La cuantía de las ayudas se hará efectiva en su totalidad antes del inicio de la estancia.

Cualquier modificación del plan establecido que se produzca por iniciativa o por causas imputables al becario no supondrán modificación en la cuantía de la beca asignada en un inicio.

La asignación de la cuantía de la beca se corresponde al periodo completo del curso y estancia, por lo que si ésta no se desarrollara en su totalidad, deberán reintegrarse las cantidades correspondientes de acuerdo con lo establecido en la base séptima.

Base 6ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan a obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Asistir a las clases en los horarios determinados por el equipo docente del curso.
- Asistir a las actividades del programa que el equipo docente considere obligatorias.
- Someterse a las pruebas de comprobación que el equipo docente considere precisas para verificar el aprovechamiento del curso.
- Respetar las normas de funcionamiento del centro impartidor del curso.
- Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado nacional o internacional.
- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en estas bases.

Base 7ª. PENALIDADES

La falta de asistencia al curso o la no realización de la estancia completa por causas justificadas supondrá el deber de reintegro de la ayuda concedida, salvo los gastos de viaje previamente justificados.

La falta de asistencia al curso o la no realización de la estancia completa por causas injustificadas supondrá el deber de reintegro del 100% de la ayuda concedida y la emisión de un certificado negativo de aprovechamiento.

A los efectos establecidos en la presente base, se considerarán causas justificadas: enfermedad



grave, obtención durante el período de la estancia de un puesto de trabajo debidamente acreditado, motivos familiares graves y otros motivos a valorar por el Ayuntamiento de Logroño.

Serán consideradas causas injustificadas, de acuerdo con los informes que sean emitidos por el equipo docente y Ayuntamiento de Darmstadt, el incumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado anterior, la falta de asistencia injustificada durante dos días consecutivos o cuatro días no consecutivos así como la notoria falta de interés en el seguimiento del curso y sus actividades.

Base 8ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el modelo de instancia elaborado al efecto por la Unidad de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Logroño.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Información (010) del Ayuntamiento de Logroño (Avda. de la Paz, 11) y en la página web municipal (www.logroño.es)

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo de la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada de titulación académica.
- Fotocopia compulsada de certificados de centros oficiales de conocimiento de otros idiomas distintos al español y alemán.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas o por cualquiera de los otros procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación total de lo establecido en las presentes bases.

Base 9ª. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de solicitudes admitidas y de las excluidas, con su causa, en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Logroño y en la página web municipal.

Quienes hayan sido excluidos dispondrán de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas a que se refiere al apartado anterior, para subsanar los errores o presentar la documentación oportuna.

Finalizado el plazo de 10 días reseñado se hará público el listado definitivo de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Logroño y en la página web municipal.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases: 1) prueba de nivel lingüístico y, 2) concurso de

méritos.

Primera fase. Prueba de nivel lingüístico

La prueba, que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos partes:

En el anuncio del listado de admitidos definitivo se incluirá convocatoria para la realización del primer ejercicio de esta fase, indicando lugar, día y hora de realización, debiendo acudir los interesados provistos del D.N.I.

Primera parte. Prueba escrita de alemán. Su calificación será apto o no apto.

Segunda parte. Prueba oral de alemán, a la que sólo podrán acceder quienes hayan obtenido calificación de apto en la prueba escrita.

La calificación global de la prueba de nivel lingüístico será de apto o no apto.

Las pruebas se confeccionarán de acuerdo con un nivel de conocimiento del idioma equivalente a los niveles A2 – B1 de la Escuela Oficial de Idiomas.

Segunda fase. Concurso de méritos

Finalizada la primera fase del proceso selectivo tendrá lugar la fase de concurso. Únicamente se aplicará esta fase a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de nivel lingüístico.

Sólo se valorarán los méritos acreditados, referidos al último día de presentación de solicitudes conforme al siguiente baremo:

Mérito	Puntuación
Antigüedad en desempleo - Menos de un año - Un año - Dos años - Tres años - Más de tres años	0,5 puntos 1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos
Titulación - Título de Master, Doctor, Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente - Título de Técnico Superior, Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente - Título de Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado o equivalente - Otras titulaciones inferiores * Únicamente se valorará una titulación que será la de mayor nivel	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos
Formación en otros idiomas - Nivel A1 o equivalente - Niveles A2, B1 o equivalentes - Niveles B2, C1, C2, equivalentes o superiores * En este apartado se toman como referencia los niveles establecidos por la Escuela Oficial de Idiomas y sólo tendrán en cuenta certificados emitidos por centros de enseñanza oficiales. ** La puntuación se aplicará por cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se certifique. Así, a modo de ejemplo, si una persona acredita un nivel B1 de inglés y A1 de italiano su puntuación sería: 1,5 puntos; si acreditase un nivel B2 de inglés y A1 de italiano su puntuación sería: 2 puntos.	0,5 puntos 1 punto 1,5 puntos

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, teniendo por objeto establecer el orden de prelación final de los aspirantes.

Las ayudas se asignarán a aquellos candidatos que, reuniendo los requisitos, hubiesen obtenido la puntuación más alta en la baremación de los méritos, en aplicación de los criterios anteriores.



En caso de resultado de empate en la aplicación de los criterios de selección, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los apartados del baremo que se indican, según el siguiente orden de prelación: 1º) Antigüedad en desempleo; 2º) Titulación; 3º) Formación en otros idiomas. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

En caso de renuncia de algún becario se sustituirá por el siguiente en la lista.

Base 10ª. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por un comité integrado por los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado del Área de Empleo.
- El Concejal Delegado del Área de Relaciones Institucionales.
- Un responsable de la Unidad de Empleo.
- Un responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales.

Este comité será apoyado por el Departamento de Alemán de la Escuela Oficial de Idiomas en la realización de la prueba de nivel lingüístico.

Base 11ª. ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

Aplicando los criterios de selección establecidos en el apartado anterior, se publicará en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento y en la página web municipal la relación de candidatos que han obtenido la ayuda.

Asimismo se publicará la lista de espera, por si se produjesen renunciaciones, de aquellos candidatos que cumpliendo los requisitos no han conseguido la ayuda por falta de presupuesto.

Los beneficiarios de la beca deberán suscribir el documento de aceptación de la beca y realización del curso, en el plazo máximo de 5 días, a partir de la publicación de la resolución y entregarla en la Unidad de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Logroño. Se admitirá como sistema de entrega de estos documentos la utilización del correo electrónico.

Aquellos beneficiarios que no entreguen este documento en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza en el curso y su correspondiente ayuda, la cual se dispondrá para nuevos beneficiarios.

Base 12ª. COORDINACIÓN DE LAS CURSOS Y ESTANCIAS

Por parte del Ayuntamiento de Logroño serán responsables de la gestión y coordinación del proyecto la Unidad de Relaciones Institucionales.

En Darmstadt colaborará en la coordinación y organización del proyecto el Ayuntamiento de Darmstadt.

Los coordinadores en destino servirán de apoyo a los becarios en su estancia, intermediando con los establecimientos de alojamiento así como en el centro impartidor de las clases -Volkshochschule Darmstadt (Escuela Popular de Darmstadt)- y favorecerán en lo posible el acceso a actividades culturales, sociales o de otro tipo.

Base 13ª. DESARROLLO DEL CURSO Y MEMORIA



Los becarios deberán solicitar las firmas del certificado de aprovechamiento y estancia al coordinador en destino.

Estos certificados quedarán en poder de los becarios, si bien tienen obligación de entregar copia compulsada a los coordinadores del programa en el Ayuntamiento de Logroño, junto a una Memoria resumen de la realización del programa.

Base 14ª. CONSIDERACIÓN SOBRE LAS CUANTÍAS A DEVOLVER

Si el importe de la beca hubiera de devolverse total o parcialmente, consecuencia de la no realización íntegra del curso, estas cantidades obligadas a reintegrar a la Tesorería Municipal tendrán la consideración de ingresos públicos, a efectos de aplicar la normativa correspondiente a éstos para proceder a su cobro.

Base 15ª. COBERTURA DEL SEGURO

La asistencia sanitaria en los países de acogida está cubierta en las mismas condiciones que para los nacionales del país, si bien debe poseerse la Tarjeta Sanitaria Europea del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Además de la cobertura de asistencia sanitaria se dispondrá de una póliza de seguros con cobertura de accidentes y responsabilidad civil para la estancia de los becarios.